



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/I-54803/2021.
R. A.: RAJ 1304/2022 RELACIONADO AL RAJ
93301/2021.
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2310/2022.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **03 mayo** de **2022**.

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a través del cual se desecha el recurso el apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO


MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.:

1304/2022

(Relacionado con el R.A.J. 93301/2021)

J. N.:

T.J./I-54803/2021

ACTOR:

Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 LTAIP
Dato Personal Art. 186 LTAIP

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio firmado por la Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Magistrada Titular de la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./I-54803/2021** y el **escrito** firmado por la **C.** Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX, parte actora en el presente juicio; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en dicho juicio.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./I-54803/2021** y **escrito** firmado por la **C.** Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX referido.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que la promovente interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada Instructora de la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal, en los autos del juicio de nulidad en vía sumaria T.J./I-54803/2021; y toda vez que, en contra de las sentencias que se dicten con motivo del juicio en vía sumaria, no procede el recurso de apelación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 118 y 151 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **R.A.J. 1304/2022.**- Agréguese copia simple del juicio de nulidad T.J./I-54803/2021, y recurso de apelación R.A.J. 93301/2021 lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

1304/2022



El día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, se portico por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación. Dos fe


Lic. Carlos Arceaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.